

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37446** BARCELONA

D. Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario n.º 537/2012-D se dictó en fecha 7-6-2018 un Auto de conclusión del concurso por cumplimiento de convenio de la sociedad mercantil Balimo, S.L., con NIF B58517905.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 11 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A180046554-1**